



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 6491**

Sancionada el 29/10/1987. Promulgada el 20/11/1987.  
Boletín Oficial de Salta N° 12.840, del 2/12/1987.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
L E Y**

Artículo 1°.- Créanse Registros Notariales en la provincia de Salta, con los números y asientos que a continuación se determinan:

- a) Capital, Registro N° 83.
- b) En el departamento Chicoana, Registros N° 84 y N° 85.
- c) En el departamento Cafayate, Registro N° 86.
- d) En el departamento Cachi, Registro N° 87.
- e) En el departamento Rosario de la Frontera, Registros N° 88 y N° 89.
- f) En el departamento Metán, Registros N° 90 y N° 91.
- g) En el departamento Anta, Registros N° 92 y N° 93.
- h) En el departamento General Güemes, Registros N° 94 y N° 95.
- i) En el departamento San Ramón de la Nueva Orán, Registros N° 96, N° 97 y N° 98.
- j) En el departamento General San Martín (Tartagal), Registros N° 99, N° 100, N° 101 y N° 102.

Art. 2°.- La presente ley entrará en vigencia a los ocho (8) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y siete.

Héctor Manuel Canto – Dr. Alfredo Musalem – Marcelo Oliver – Dr. Raúl Román

Salta, 20 de noviembre de 1987

**DECRETO N° 2.529**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA**

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.491/87, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RÍOS (I.) – Arias – Dávalos